



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA

ANUNCIO de 9 de febrero de 2015 por el que se da publicidad a la distribución de los créditos asignados a la convocatoria de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que prestan servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para el ejercicio 2015, aprobada mediante Orden de 25 de noviembre de 2014. (2015080602)

Mediante Orden de 25 de noviembre de 2014, se han convocado subvenciones destinadas a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para el ejercicio 2015, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 232, de 2 de diciembre de 2014.

En cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha procedido a la distribución distinta de los créditos entre los proyectos de gastos de la aplicación presupuestaria 15.04.232.A.460.00 con el siguiente detalle:

- Proyecto de gasto 2010.18.002.004500 - Mantenimiento de Centros de Día, con una minoración de 40.000,00 €.
- Proyecto de gasto 2010.18.002.004700 - Mantenimiento de Centros Ocupacionales, con un incremento de 40.000,00 €.

En el presente expediente se ha emitido, por parte de la Intervención General de la Junta de Extremadura, informe favorable con fecha 30 de enero de 2015.

Por lo expuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a la publicación de la siguiente información:

Por todo ello, los créditos asignados a la Orden de 25 de noviembre de 2014 por importe de 6.430.684,00 €, quedan distribuidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Entidades públicas que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura: aplicación presupuestaria 15.04.232.A.460.00 por importe de 212.684 € (proyectos 2010.18.002.0046, importe 78.000 €; y 2010.18.002.0047, importe 134.684 €).
- Entidades privadas que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura: aplicación presupuestaria 15.04.232.A.489.00 por importe de 6.218.000 € (proyectos 2010.18.002.0043, importe 105.000 €; proyectos 2010.18.002.0044, importe 206.000 €; proyectos 2010.18.002.0045, importe 357.000 €; proyectos 2010.18.002.0046, importe 5.100.000 €; y 2010.18.002.0047, importe 450.000 €).



La publicación de este anuncio no implica el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver.

Mérida, a 9 de febrero de 2015. El Consejero de Salud y Política Sociosanitaria, LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución de rectificación de error en la resolución de reintegro en el expediente n.º EI-0036-C1, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2015080571)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de rectificación de error al interesado "María de las Nieves Barrado Redondo" relativa al expediente EI-0036-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2014:

"Resolución

Primero. Rectificar el error cometido en la resolución de reintegro de fecha 6 de junio de 2014, en lo que respecta al importe a reintegrar, quedando el mismo en 10.758,91 €, de los que 10.000,00 € corresponden al importe principal y 758,91 € a los intereses de demora.

Segundo. Requerir al interesado para que reintegre la cantidad anteriormente señalada, ya modificada, lo que deberá realizarse en el plazo de un mes, a contar desde que reciba escrito del Servicio de Fomento del Empleo, junto al Modelo 050 de autoliquidación, en el que se le indique la forma de ingreso de la misma a favor de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se advierte que en caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que iniciará el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

Contra la presente resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución. Potestativamente y con carácter previo, se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.